

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	SIE 19-2023-GRTC-1				
2	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, distrito de Wanchaq, a los 17 días del mes de agosto del año 2023, en el local de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones , siendo las 08:00 horas, se constituyó el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimientos (OEC) Econ. Jimmy Tocra Huamani designado mediante Resolucion Gerencial N°0250-2023-GR-CUSCO-GRTC , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (SIE) N° 19-2023-GR-GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VARILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CU-120, TRAMO EMP CU-119 (TINCOC) - EMP. CU 117 (CUSIBAMBA) EN LOS DISTRITOS DE PACCARITAMBO Y PARURO DE LA PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, conforme al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo culminado el plazo de ocho (8) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección aludido, a fin de QUITAR LA BUENA PRO al segundo postor Y OTORGAR BUENA PRO al tercer lugar segun orden de prelación.</p> <p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <p>El responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC manifiesta que la empresa BY S FAEDU S.A.C. no ha presentado los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo al Artículo 141.7. del reglamento de la Ley 30225, Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.</p> <p>En ese sentido se tiene como ofertas calificadas respetando el orden de prelación a BIENES RAICES MAVEX S.A.C suscribiendo la misma en señal de conformidad.</p>					
3	<p><b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b></p> <p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p> <table border="1" data-bbox="124 1205 1500 1326"> <thead> <tr> <th data-bbox="124 1205 1145 1272">Nombre o razón social del postor ganador</th> <th data-bbox="1145 1205 1500 1272">Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" data-bbox="124 1272 1145 1326">BIENES RAICES MAVEX S.A.C</td> <td align="center" data-bbox="1145 1272 1500 1326">S/ 260,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	BIENES RAICES MAVEX S.A.C	S/ 260,000.00
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado					
BIENES RAICES MAVEX S.A.C	S/ 260,000.00					
4	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.(....)</p>					
5	<p><b>ACUERDO ADOPTADO</b></p> <p>el Organo Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 3.</p>					
6	<p align="center">               .....              Econ. Jimmy Tocra Huamani              OEC         </p> <p align="center"><b>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>					